

Por acto establecido referido p.<sup>a</sup> Miguel Pomo Not  
 de Nules en d. de Enero de 1610. establecio D.<sup>n</sup> Chry  
 Real Conceller, Senor de Nules, a Juan de Lomas  
 Ciudadano. unq. casades llamadas las Casadas de  
 Payoni y la Illog unos casillos ó conualls de  
 ganado y un Alpu para tener agua. con arbo  
 les de Yuuag. y Pano paco. y otros arboles  
 tales, los quales tienen una tra p. pillan.  
 expresando en dicho act. de establecimiento  
 que continen en si Cing. jor. de tierra. poro me  
 o menos, en el termino de la villa de Nules, que  
 confrontan p.<sup>a</sup> un lado con la montaña Ma  
 mada del pinet. Baranco en medio. con mon  
 tana nombrada el Cavo de la casadura. o  
 el Aljezar; por otro lado. con la montaña de  
 la punta del Mau. y p.<sup>a</sup> un lado de Nules.

en medio, p.<sup>a</sup> la parte de arriba, con la sonda  
que se viene de Antana a dichas Canadas, y  
rincón de Aguapiva, y por la parte de  
abajo con el plano de la mallada, y con el  
de Josef Masret, el qual establecimiento se hizo  
por precio de 1000 <sup>rs.</sup> etc.